



Resolución Jefatural

N° 180 - 2015 – INDECI
30 de Noviembre 2015

Vistos: El Memorandum N° 1210-2015/INDECI/14.0 de fecha 30.Nov.2015, de la Dirección de Rehabilitación, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Jefatural N° 172-2015-INDECI de fecha 17 de noviembre de 2015, se aprueba la Transferencia Financiera de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5'038,420.00), con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante Decreto Supremo N° 309-2015-EF, a favor de ONCE (11) Unidades Ejecutoras, de entre los cuales, el monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 288,738.00) a favor de la Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de Cotahuasi, del departamento de Arequipa para la atención de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) detallado en Anexo B que forma parte de la citada Resolución;

Que, por el artículo 4, del Decreto Supremo N° 332-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de noviembre del año en curso, se modifica el vigésimo cuarto considerando del Decreto Supremo N° 309-2015-EF, por el cual, se tiene que el monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 288,738.00) solicitado por el INDECI a través del Oficio N° 4122-2015/INDECI/4.0, es para ser transferido a favor de la Municipalidad Provincial de la Unión – Cotahuasi del departamento de Arequipa, en vez de la Municipalidad distrital de Cotahuasi, provincia de la Unión, del departamento en mención, como erróneamente se consignó en la solicitud del recurso;

Que, en consecuencia, en el numeral 10 del cuadro de las Unidades Ejecutoras del Artículo 1°, de la Resolución Jefatural N° 172-2015-INDECI, por el cual se aprobó la Transferencia Financiera de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante Decreto Supremo N° 309-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 332-2015-EF, así como, en el "Anexo B", que forma parte de la citada Resolución Jefatural; se advierte error material en cuanto a la denominación de la Unidad Ejecutora que ejecutará el PIP detallado en el "Anexo B", por cuanto erróneamente se consignó como Unidad Ejecutora a la Municipalidad distrital de Cotahuasi, en vez de Municipalidad Provincial de la Unión – Cotahuasi; lo que, estando a lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el sentido que los errores de orden material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; amerita rectificar la acotada resolución en dicho extremo;





Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y a lo expuesto en documento de Vistos, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM; con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Rehabilitación.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Rectificar el numeral 10 del artículo 1, de la Resolución Jefatural N° 172-2015-INDECI, del 17.Nov.2015, así como el "Anexo B" de la citada Resolución, en cuanto a la denominación de la Unidad Ejecutora, quedando subsistente los demás extremos de la misma, como sigue:

DICE:

Artículo 1°.- Aprobar la Transferencia (...) a favor de las siguientes Unidades Ejecutoras (...).

N/O	Unidad Ejecutora	Departamento	Fichas Técnicas		Monto S/.
			AE	PIP	
	(...)				
10	Municipalidad Distrital de Cotahuasi	Arequipa		1	288 738,00
	(...)				



DEBE DECIR:

Artículo 1°.- Aprobar la Transferencia (...) a favor de las siguientes Unidades Ejecutoras (...).

N/O	Unidad Ejecutora	Departamento	Fichas Técnicas		Monto S/.
			AE	PIP	
	(...)				
10	Municipalidad Provincial de la Unión - Cotahuasi	Arequipa		1	288 738,00
	(...)				



DICE:

ANEXO B

(...)

UNIDAD EJECUTORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTAHUASI

(...)

DEBE DECIR:

ANEXO B

(...)

UNIDAD EJECUTORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNIÓN - COTAHUASI

(...)





Artículo 2°.- Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.indeci.gob.pe), el mismo día de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario, a la Unidad Ejecutora descrita, a las Oficinas Generales de Administración y Planificación y Presupuesto y a la Dirección de Rehabilitación Oficina General de Administración y de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

